



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015545

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

TALCA, 15 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Oficio Circular N° 13 de 25 de marzo de 2010 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 015/0026 de 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Inversiones Torabus Limitada, celebraron contrato de arrendamiento, por escritura pública de fecha 28 de septiembre del año 2009, respecto las oficinas N° 214, N° 215, N° 216, N° 217, N° 301, N° 302, N° 308, los estacionamientos N° 10, N° 11, N° 12, N° 20, N° 36, N° 51, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66, N° 35, y la bodega N° 9, todas del Edificio denominado Centro 2000, ubicado en calle Uno Norte N° 963, de la ciudad de Talca, donde funciona la Dirección Regional del Maule de este Servicio.

2° Que con fecha 28 de febrero de 2011, se acordó una modificación al contrato de arrendamiento materializándose en una escritura pública, Repertorio N° 224-2011, otorgada ante Notario Público de Talca, don Adolfo Pino Parra, consistente en la rebaja de la renta de arrendamiento y devolución de estacionamientos.

RESUELVO:

1° Apruébese modificación de contrato de arrendamiento celebrado con fecha 28 de febrero de 2011, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule e Inversiones Torabus Limitada, la cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE
INVERSIONES TORABUS LIMITADA
A
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

En TALCA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho de febrero de dos mil once, ante mí, ADOLFO PINO PARRA, abogado, Notario Público Titular, con jurisdicción para las comunas de Talca, Maule San Clemente, Pelarco, San Rafael, Río Claro y Penciahue, con oficio en esta ciudad, calle Uno Norte novecientos sesenta y tres, local ciento uno, comparecen: Don JAVIER ÁNGEL TORAL BUSTAMANTE, chileno, empresario, casado, cédula nacional de identidad N° 7.538.551-K, en


representación de "INVERSIONES TORABUS LIMITADA", RUT N° 76.013.372-8, ambas domiciliada en calle Uno Norte 1077, oficina 301, de la ciudad de Talca; y doña MARÍA ANDREA OBRADOR RICHIUTTI, Chilena, casada, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 10.702.368-2, en representación de "JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES", RUT N° 70.072.600-2, ambas domiciliadas en calle Uno Norte N° 963, oficina 301, de la ciudad de Talca, quienes han convenido en el siguiente anexo de modificación de contrato de arrendamiento: **PRIMERO:** Que por escritura pública de fecha 28 de septiembre del año 2009, los comparecientes celebraron, ante esta notaría, contrato de arrendamiento de inmueble que comprende las oficinas N° 214, N° 215, N° 216, N° 217, N° 301, N° 302, N° 308, los estacionamientos N° 10, N° 11, N° 12, N° 20, N° 36, N° 51, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66, N° 35, y la bodega N° 9, todas del edificio denominado Centro 2000, ubicado en calle Uno Norte N° 963, de la ciudad de Talca. La renta o canon de arrendamiento ascendía a la suma de 242 Unidades de Fomento (UF) mensuales que se pagarían dentro de los primeros cinco días de cada mes calendario y el contrato comenzaría a regir desde el día 01 de octubre de 2009 por el plazo de un año. Transcurrido dicho plazo, se renovarían tácita y sucesivamente por períodos de 12 meses, si ninguna de las partes manifestará su voluntad de ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de su vencimiento o de alguna de las prórrogas.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo en modificar el contrato de arrendamiento descrito en la cláusula precedente en los términos que a continuación se detallan. 1) La arrendadora rebaja la renta o canon de arriendo quedando en la suma única y total de 190 UF (ciento noventa unidades de fomento) mensuales; 2) La arrendataria hace devolución de los siguientes estacionamientos contemplados en el contrato de arrendamiento original: a) Primer subterráneo, estacionamientos números 10, 20, 35 y 36; b) Primer subterráneo, estacionamientos números 51, 62, 63, 64, 65 y 66.- En razón de lo anterior la arrendataria mantiene en arriendo los estacionamientos números 11 y 12 del primer piso del edificio Centro dos mil, individualizados en el contrato de arrendamiento original.- 3) Se extiende la duración del contrato de arrendamiento al 31 de diciembre del año 2011. Transcurrido dicho plazo, se renovará tácita y sucesivamente por períodos de 12 meses, si ninguna de las partes manifestara su voluntad de ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de su vencimiento o de alguna de las prórrogas, mediante carta certificada.- 4) Las modificaciones establecidas en el presente instrumento comienzan a regir a partir del día 01 de marzo del 2011.- **TERCERO:** En lo no modificado, rectificado y/o complementado por el presente instrumento se entienden vigentes todas las estipulaciones del contrato original.- **CUARTO:** La personería de don JAVIER ANGEL TORAL BUSTAMANTE para representar a INVERSIONES TORABUS LTDA consta en escritura pública de fecha 31 de julio de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Ricardo San Martín Urrejola. La Personería de doña MARIA ANDREA OBRADOR RICHIUTTI, para representar a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, consta en resolución N° 015/0152 de fecha 17 de Agosto de 2010 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines infantiles.-


HAY FIRMAS.-

2° Impútese el gasto que genere la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 002, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


MAOR/RVL/SZB/ES/PHF/phf
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes